



RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

Nro. CBAA-REF-PAC-2025-005

Capitán -B- Guandinango Cartajena Edwin Javier

Jefe Encargado Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante

CONSIDERANDO

Que, el Art. 1, de la Constitución de la República, manifiesta; El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y Justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación.

Que, de conformidad con el segundo inciso del artículo 22 ibidem, el PAC será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: “Del Plan



Anual de Contrataciones. - el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”.

Que, conforme a lo establecido en el REGLAMENTO A LA LOSNCP Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

Que, conforme a lo determinado en el Art. 149 numeral 3.- Contrataciones de ínfima cuantía. - No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia (...)

Que, el correspondiente Plan Anual de Contratación Inicial del año 2025, fue aprobado por la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante el Señor Capitán (B) Edwin Javier Guandinango Cartajena en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, mediante Resolución de Aprobación Nro. J1E-CBAA-CP-2025-001 de fecha 14 de enero de 2025.

Que, la Analista de Seguridad Ocupacional del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante – Lic. Cinthya Quilumbango, con fecha 17 de febrero 2025, se realiza el Check List Oficinas con código CBAA-SST-001, en las oficinas administrativas de la institución y el Check List Oficinas con código CBAA-SST-CLO-002, realizado el 26 de febrero de 2025, en la estación de la institución, donde se identifica deficiencias significativas que afectan la salud y seguridad del personal administrativo y operativo.

Que, mediante Memorando No. CBAA UATH-CQ-2025-004, de fecha 27 de febrero de 2025, mediante solicitud formal se realizó a cada una de las Unidades de la Institución el Requerimiento de Muebles de Oficina para Área Administrativa En respuesta los responsables de las Unidades emitieron los siguientes Memorandos: N°: CBAA-JE-JG-2025-078, de fecha 07 de marzo de 2005; Memorando Nro. CBAA-JAF-EG-2025-0113, de fecha 17 de marzo de 2025 y Memorando N°: CBAA-UGO-MC-2025-016, de fecha 19 de marzo del 2025. Estos documentos evidencian la necesidad institucional de adquirir mobiliario para las Unidades del área administrativa y operativa.



Que, mediante Memorando No. CBAA-UATH CQ-2025-008, de fecha 19 de marzo, se solicitó a la Unidad de Guardalmacén que certifique la existencia en bodega del mobiliario requerido por las distintas unidades de la institución. En respuesta, la responsable de la Unidad de Guardalmacén emitió la Certificación de Existencia en Bodega No. CBAA-UG-GH-2025-011, de fecha 19 de marzo de 2025, en la que se certifica que los artículos solicitados no se encuentran en bodega. Esta certificación es un paso importante para determinar la necesidad de adquirir nuevos muebles para la institución.

Que, mediante Memorando No. CBAA-UATH-CQ-2025-010, de fecha 19 de marzo de 2025, se solicita la Certificación POA y Certificación PAC y Disponibilidad Presupuestaria para llevar a cabo la contratación para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE” •

Que, con fecha 19 de marzo del 2025 la responsable Encargada de la Unidad de Gestión de Planificación del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante - Tgla. Maritza Pozo emite la Certificación POA Nro. CBAA-P-MP-2025-013, donde certifica que el proceso NO forma parte de los proyectos planificados y recomienda realizar la reforma correspondiente al POA conforme a la normativa vigente y los procedimientos institucionales.

Que, con fecha 19 de marzo del 2025 la Analista de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante – Msc. Verence Villa emite la Certificación PAC Nro. CBAA-CP-PAC-VV-2025-010, donde certifica que el proceso NO forma parte de la Certificación de Plan Anual de Contrataciones y recomienda realizar la reforma correspondiente al PAC conforme a la normativa vigente y los procedimientos institucionales. •

Que, mediante Memorando N° CBAA-UATH-CQ-2025-011, de fecha 20 de marzo del 2025 se pone en consideración revisar y analizar la necesidad de contratación de la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE” para cubrir las necesidades tomando en cuenta la importancia del requerimiento de las distintas áreas de la institución para garantizar un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo.

Que, con fecha 03 de abril de 2025 se emite el Memorando No. CBAA-UATH-CQ-2025 013, solicitando la verificación en Catálogo Electrónico al Analista de Compras Públicas Abg. Jairo German, en respuesta a la solicitud el Analista de Compras Públicas mediante Memorando Nro. CBAA-CP-JG-2025-008, donde la Unidad de Compras Públicas ha realizado la gestión administrativa necesaria para lo cual anexa la certificación solicitada, así como la simulación de compra misma que delimita el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación pública.



Que, conforme al INFORME DE JUSTIFICATIVO PARA TRASPASO DE CREDITO Y REFORMA POA- PAC N° CBAA-JAEF-EG-2025-005, emitido el 23 de abril de 2025, suscrito por la Msc. Evelyn Gonzáles en calidad de Jefe Administrativa Financiera, en su parte pertinente refiere “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”, se sustenta lo siguiente: “2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA”.

Que, mediante Autorización inserta, en el Informe Justificativo para Traspaso de Crédito y Reforma POA- PAC N° CBAA-JAEF-EG-2025-005, emitido el 23 de abril de 2025, por el Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, Capitán -B- Javier Guandinango Cartajena, refiere: “A la Unidad Jurídica realizar la Resolución de Reforma al Plan Anual de Compras PAC 2025 de acuerdo a lo establecido en el INFORME JUSTIFICATIVO PARA TRASPASO DE CRÉDITO Y REFORMA POA-PAC N° CBAA-JAEF-EG-2025 005”.

Que, el Señor Comandante Edwin Javier Guandinango Cartajena, en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, conforme a la Resolución Administrativa Nro. 07-GADMAA-A-2023., aprobada y suscrita por el Abg. Cesar Escobar Vallejos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, el 27 de diciembre de 2023; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 60 del COOTAD, que dispone que el Primer Jefe de cada Cuerpo de Bomberos es su representante legal y ejecutivo, con facultad para emitir y suscribir actos administrativos conforme al Art. 6 de la Ley de Defensa contra Incendios, en concordancia con los artículos 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País;

En Ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP y, demás normativa aplicable conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:



PARTIDA	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
840103	3812100115	Bienes	Catálogo Electrónico	"Adquisición de mobiliario para las diferentes unidades administrativas del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante"	1	Unidad	9.935,85	9.935,85	C1

840104	362701217	Bien	Ínfima cuantía	Adquisición de un bote inflable para rescate acuático (motor incluido y sus accesorios) para las operaciones del personal de buceo del CBAA	1	Unidad	5.064,15	5.064,15	C3
--------	-----------	------	----------------	---	---	--------	----------	----------	----

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, conforme al detalle de los procesos de contratación descritos en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer al Unidad de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Administrativa Financiera en el ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa supletoria y conexas.

Dado y firmado en la ciudad de Atuntaqui el 24 de abril del 2025.



CUERPO DE
BOMBEROS

ANTONIO ANTE

Trabajamos por tu seguridad

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Capitán -B- Guandinango Cartajena Edwin Javier

JEFE ENCARGADO CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE

Elaborado por:

Ab. Eliana Pantoja Navarrete Msc.
ANALISTA JURICA DEL CBAA

www.bomberosantonioante.gob.ec

 info@bomberosantonioante.gob.ec
 Bomberos Antonio Ante / 1060041880001

 2906 102
Emergencia ECU-9-1-1

 Calle Arturo Pérez y Maldonado